PERVISIÓN N° 001

1. INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATO N°	**017-2025**	Fecha contrato	08 DE OCTUBRE DE 2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA		
NIT. CONTRATANTE	824.001.602-8		
CONTRATISTA	YIMMY ALFONSO SILVA CASTRILLO		
NIT / CC No CONTRATISTA.	77192959		
SUPERVISOR	BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS / CC. 72.247.837		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN DEFENSA EXTRAJUDICIAL EN CONCILIACIÓN PREJUDICIAL QUE SE LLEVA CONTRA LA INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA ANTE LA PROCURADURÍA 219 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.		
CONDICIONES INICIALES:			
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,00) M/C		
VALOR ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A		
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS		
FECHA DE INICIO	02 DE OCTUBRE DE 2025		
MODIFICACIONES:			
CESION:	N/A		
ADICIONAL (EN VALOR)	($0)		
ADICION (EN TIEMPO)	N/A		
FECHA DE SUSPENCIÓN	N/A		
FECHA DE REINICIO	N/A		
FECHA DE TERMINACION	N/A		

2. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Obligaciones del contrato
1. Apoyar a la INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA, en la estructuración de la certificación por parte del rector, respecto a la decisión de conciliar o no la solicitud de conciliación presentada por el GRUPO LOPERENA S.A.S. 2.Representar en calidad de apoderado en defensa extrajudicial a la INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA, en la audiencia de conciliación prejudicial que adelantará la Procuraduría 219 Judicial I para asuntos administrativos de la ciudad de Valledupar, en fecha quince (15) de octubre de 2025 a las 10:00 a.m. Dentro del radicado E-2025-433671. 3.Las demás, relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. Apoyo a la INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA, en la estructuración de la certificación por parte del rector, respecto a la decisión de conciliar o no la solicitud de conciliación presentada por el GRUPO LOPERENA S.A.S. 2.Represento en calidad de apoderado en defensa extrajudicial a la INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA, en la audiencia de conciliación prejudicial que adelantará la Procuraduría 219 Judicial I para asuntos administrativos de la ciudad de Valledupar, en fecha quince (15) de octubre de 2025 a las 10:00 a.m. Dentro del radicado E-2025-433671. 3.Las demás, relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se verificó el cumplimiento de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), correspondiente al periodo ejecutado por el contratista:

OBLIGACIONES PRESTACIONALES	CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	VALOR DEL I.B.C
Mes de salud y pensión	OCTUBRE DE 2025	$2.200.000
SEGURIDAD SOCIAL	PLANILLA N°	VALOR DEL APORTE $638.500
Salud	34836170	$275.000
Pensión	34836170	$352.000
Riesgos Laborales	34836170	$11.500
PARAFISCALES	PLANILLA N°	VALOR DEL APORTE $ $ 0.oo
Sena	-	$ 0.oo
Icbf	-	$ 0.oo
Caja de Compensación Familiar	-	$ 0.oo

1. AVANCE FINANCIERO.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Nº	019	VALOR	$1.000.00,00	FECHA	02 DE OCTUBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL					
Nº	020	VALOR	$1.000.000,00	FECHA	02 DE OCTUBRE DE 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- ADICION					
Nº	N/A	VALOR	0	FECHA	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL – ADICION					
Nº	N/A	VALOR	0	FECHA	N/A

CONCEPTO	VALOR/N. A
ANTICIPO	0
PAGOS ANTERIORES ACUMULADOS	$0
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$1.000.000,00
SALDO POR EJECUTAR	$00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.000.000,00

2. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a la información anteriormente suministrada en mi calidad de Supervisor (a), certifico que durante el periodo de ejecución del contrato, el Contratista cumplió totalmente y oportunamente con las obligaciones suscritas en el contrato de la referencia y cumplió con el pago de Seguridad Social y/o parafiscales correspondiente al mismo periodo, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002, Artículo 23 de la ley 1150 del 2007, Decreto 1703 del 2002 y demás leyes y Decretos que lo reglamenta.

Por lo anterior, el suscrito autoriza el pago establecido en la cláusula 2° del respectivo contrato por valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,00) M/C

Dado en el municipio de Valledupar Cesar, el doce (12) de noviembre 2025.

BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS
Supervisor